



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que mediante la resolución N.º T-0206-2023 de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, se otorgó al señor HÉCTOR MANUEL ZELAYA ROMERO la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 103.7 MHz, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, por un plazo de veinte años, para operar dos estaciones radioeléctricas bajo los parámetros que se detallan a continuación:

Frecuencia central	103.7 MHz		
Ancho de Banda	200 kHz		
Distintivo de llamada	YSHR		
Estación	Local		
Área de cobertura	Municipios de San Simón, El Rosario, San Isidro, Jocoaitique, Perquín, Gualococti, Arambala, Torola, Delicias de Concepción, Corinto, Cacaoopera, Yoloaiquín, Osicala, San Fernando y Meanguera, todos del departamento de Morazán		
Parámetro	Estación radioeléctrica No.1	Estación radioeléctrica No.2	
1	Coordenadas geográficas	13° 50' 48.9" N, 88° 13' 49.0" O	13° 46' 18.90" N, 88° 04' 34.03" O
2	Ubicación del transmisor	San Simón, Morazán	Cacaoopera, Morazán
3	Potencia nominal del transmisor	300 watts	200 watts
4	Marca y modelo de antena	OMB, MP 4	OMB, MP 4
5	Ganancia de antena	3 dBd	3 dBd
6	Orientación de la antena	180°	180°
7	Inclinación de la antena	0°	0°
8	Altura de la antena sobre el nivel del terreno	30 m	21 m

Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz y W = Watts

La frecuencia descrita está clasificada como espectro de naturaleza EXCLUSIVA y de uso REGULADO COMERCIAL

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

